



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7121

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que al Señor **JESUS ALBERTO MARTÍNEZ CESPEDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.952.688; Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección Contractual de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 6982 del 9 de octubre de 2009, emanada de esta Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 35.06%, sobre la asignación básica mensual, a partir del 1 de octubre de 2009.

Que mediante Resolución No. 7926 del 9 de noviembre de 2009 emanada de este Despacho se concedió Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 6982 del 9 de octubre de 2009 y como consecuencia se le reconoció por concepto de Prima Técnica el 36.96% sobre la asignación básica mensual, a partir del 1 de octubre de 2009.

Que mediante memorando 2010IE31957 del 9 de noviembre de 2010, el mencionado funcionario solicita el reajuste de la Prima Técnica por concepto de Experiencia Profesional.

Que el Decreto 471 de 1.990 unificó la reglamentación de la Prima Técnica en las dependencias de la Administración Central del Distrito Especial de Bogotá.

Que el Artículo 2º del Decreto 320 de 1.995 estableció los factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel profesional, así:

- Un 11.50% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.
- Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.50%, o hasta un 12.50% por especialización o postgrado no inferior a un año o título universitario adicional de nivel profesional o de licenciatura.
- Un 3.20% por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o co-investigador acreditada por el titular, hasta completar el 16%.

Que el Artículo 11º del Decreto 471 de 1.990 señala que: *"El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7121

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

Que el Artículo 11° del Decreto 471 de 1.990 señala que: *"El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos"*.

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 3.04% sobre la asignación básica mensual, para un total de 40%, discriminados así: 11.50% por Título Profesional, 12.5% por Capacitación y 16% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica al Señor **JESUS ALBERTO MARTÍNEZ CESPEDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.952.688; Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección Contractual de la Secretaría para un total de 40% a partir del 9 de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 NOV 2010

BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga López M.
Revisó: Lucero Prieto

